



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0648-19
(29 NOV 2019)

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que la Joven **JORDAN JOSE GONZALEZ OVIEDO** estudiante de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar a la Joven **JORDAN JOSE GONZALEZ OVIEDO** como **MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019**, de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, **29 NOV 2019**


TONNEY GENÉ SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó: Oficina Jurídica
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0649 - 2019
29 NOV 2019

"Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado "Los que soñamos somos más", y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, "Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera "SEAFLOWER"- y se dictan otras Disposiciones", establece que "La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que la Joven BRITANY WRIGHT DAWKINGS estudiante de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar a la Joven BRITANY WRIGHT DAWKINGS como MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019, de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.

Revisó : Oficina Jurídica

Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO
(29 NOV 2019

0650-2019

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Modelo Adventista como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que la Joven SHAWANDA CHINA MARTINEZ ANGLIN estudiante de la Institución Educativa Modelo Adventista se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar a la Joven SHAWANDA CHINA MARTINEZ ANGLIN como MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019, de la Institución Educativa Modelo Adventista.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó: Oficina Jurídica
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0651-19.24
(29 NOV 2019)

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa de la Sagrada Familia como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que el joven **MARK DAYNELL O’NEILL DIAZ** estudiante de la Institución Educativa de la Sagrada Familia se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar al Joven **MARK DAYNELL O’NEILL DIAZ** como **MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019**, de la Institución Educativa de la Sagrada Familia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó : Catherine Ann Archbold R.
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0652 - 2019
(29 NOV 2019)

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Luis Amigó como Mejor Bachiller Promoción 2019”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que el Joven JOHN EDWARD GIRON AFRICANO estudiante de la Institución Educativa Luis Amigó se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar al Joven JOHN EDWARD GIRON AFRICANO como MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019, de la Institución Educativa Luis Amigó

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó : Oficina Jurídica.
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0653-2019
(29 NOV 2019)

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa First Baptist School como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que a la Joven SHERALEE ANDREA MARIÑO LEVER estudiante de la Institución Educativa First Baptist School se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar a la Joven SHERALEE ANDREA MARIÑO LEVER como MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019, de la Institución Educativa First Baptist School.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, **29 NOV 2019**


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó : oficina Jurídica.
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0654 - 2019
(29 NOV 2019)

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que el Joven HEINER YAMIR CANTILLO GOMEZ estudiante de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar al Joven HEINER YAMIR CANTILLO GOMEZ como MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019, de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/ Gene Ogiste Francis.
Revisó : Oficina Jurídica
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0655 - 2019
(29 NOV 2019)

"Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Liceo del Caribe como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado "*Los que soñamos somos más*", y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, "Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera "SEAFLOWER"- y se dictan otras Disposiciones", establece que "La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que a la Joven **MARIANA DEL PILAR ROMERO MEDRANO** estudiante de la Institución Educativa Liceo del Caribe, se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar a la Joven **MARIANA DEL PILAR ROMERO MEDRANO** como **MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019**, de la Institución Educativa Liceo del Caribe.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, **29 NOV 2019**


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó: Oficina Jurídica
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0656 - 2019
(29 NOV 2019)

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Técnico Industrial Nocturno como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que a la joven **MARILY RAMONA MAS DORIA** estudiante de la Institución Educativa Técnico Industrial Nocturno, se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar a la joven **MARILY RAMONA MAS DORIA** como **MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019**, de la Institución Educativa Técnico Industrial Nocturno.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENÉ SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó: Oficina Jurídica
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0657-2019
(29 NOV 2019)

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Técnico Industrial Diurno como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que a la joven ANITA VARGAS BELEÑO estudiante de la Institución Educativa Técnico Industrial Diurno, se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar a la joven ANITA VARGAS BELEÑO como MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019, de la Institución Educativa Técnico Industrial Diurno.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.

Revisó: Oficina Jurídica

Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0658-2019
(29 NOV 2019)

"Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Bolivariano Académico como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado "*Los que soñamos somos más*", y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, "Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera "SEAFLOWER"- y se dictan otras Disposiciones", establece que "La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que la Joven **CAROLAIN MATTOS VILLAR** estudiante de la Institución Educativa Bolivariano Académico se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar a la Joven **CAROLAIN MATTOS VILLAR** como **MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019**, de la Institución Educativa Bolivariano Académico.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, **29 NOV 2019**


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó: Oficina Jurídica
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0659-19
(29 NOV 2019

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Bolivariano Comercial como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que el Joven LEONEL RESTREPO FUENTES estudiante de la Institución Educativa Bolivariano Comercial se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar al Joven LEONEL RESTREPO FUENTES como MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019, de la Institución Educativa Bolivariano Comercial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENÉ SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/ Gene Ogiste Francis.

Revisó: Oficina Jurídica

Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0660 - 2019
(29 NOV 2019)

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Antonia Santos “INEDAS” como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que el Joven YESSWARD YESIR ESCORCIA WILLIAMS estudiante de la Institución Educativa Antonia Santos “INEDAS” se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar al Joven YESSWARD YESIR ESCORCIA WILLIAMS como MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019, de la Institución Educativa Antonia Santos “INEDAS”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó : Oficina Jurídica
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0661 - 2019
(29 NOV 2019)

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Antonia Santos como Mejor Bachiller por ciclo Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que a la Joven JOSHEYDA MARINA FIQUAIRE FONSECA estudiante de la Institución Educativa Antonia Santos “INEDAS” se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller por ciclo.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar a la Joven JOSHEYDA MARINA FIQUAIRE FONSECA como MEJOR BACHILLER POR CICLO PROMOCIÓN 2019, de la Institución Educativa Antonia Santos “INEDAS”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENÉ SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ujiste Francis.

Revisó : oficina jurídica.

Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0662-2019
29 NOV 2019

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Junín de la isla de Providencia como Mejor Bachiller Promoción 2019”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que la Joven SHIRNEY HENRY ARCHBOLD estudiante de la Institución Educativa Junín de la isla de providencia se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar a la Joven SHIRNEY HENRY ARCHBOLD como MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019, de la Institución Educativa Junín y por los excelentes resultados en las Pruebas de Estado SABER 11° 2019,.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, **29 NOV 2019**


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó : Oficina Jurídica
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0663-2019
(29 NOV 2019)

“Por medio del cual se condecora a un estudiante de la Institución Educativa Cajasai como Mejor Bachiller Promoción 2019

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 709 de 1996, la Ley 715 de 2001, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1278 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1095 de 2005, el Plan Departamental de Desarrollo Departamental denominado “*Los que soñamos somos más*”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la ordenanza 005 de Abril 30 de 2014, “Por medio del cual se institucionaliza la condecoración Departamental, mejor Bachiller del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – reserva Mundial de la Biosfera “SEAFLOWER”- y se dictan otras Disposiciones”, establece que “La condecoración Departamental a mejor Bachiller del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, le será impuesta a cada uno de los diferentes estudiantes investidos en ceremonia especial el día 30 de noviembre de cada año, por el presidente de la Honorable Corporación y por el Gobernador (a) del Departamento.

Que el Joven **SEBASTIAN BLANQUICETT MENDOZA** estudiante de la Institución Educativa Cajasai se destacó por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Institución para obtener el mérito de Mejor Bachiller.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar al Joven **SEBASTIAN BLANQUICETT MENDOZA** como **MEJOR BACHILLER PROMOCIÓN 2019**, de la Institución Educativa Cajasai.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

29 NOV 2019


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e)

Proyectó: Nola James/Gene Ogiste Francis.
Revisó : Oficina Jurídica
Archivó Oficina de Archivo y Correspondencia.